



C I R C U L A R N O. 27/2016

Toluca de Lerdo, México, a 24 de mayo de 2016.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN A LOS JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO ORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 109, párrafo segundo de la Constitución Política Estatal y 63, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es facultad del Consejo de la Judicatura emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- II. Mediante Decreto publicado el cinco de marzo del año dos mil catorce, en el Diario Oficial de la Federación, se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual entraría en vigor en esta entidad federativa en los términos establecidos en la declaratoria emitida por el órgano Legislativo.
- III. En fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, entrará en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en los distritos Judiciales Tenango del Valle y Tenancingo, y el dieciocho de junio de la misma anualidad en los distritos judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Nezahualcóyotl, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.
- IV. Resulta necesario que los órganos jurisdiccionales de Control y Juicio Oral del Poder Judicial del Estado de México, cambien su denominación al de Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, para hacerla coincidir con la del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- V. Con fundamento en los artículos 88, 102, 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 4, 11 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos a partir del dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, en los distritos judiciales de Tenango del Valle y Tenancingo, se cambia de denominación a los órganos jurisdiccionales, de la forma siguiente:

| ACTUAL DENOMINACIÓN | NUEVA DENOMINACIÓN |
|---|---|
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tenango del Valle. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenango del Valle. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tenancingo. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenancingo. |

SEGUNDO. Con efectos a partir del dieciocho de junio del año dos mil dieciséis, en los distritos judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Nezahualcóyotl, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango, se cambia de denominación a los órganos jurisdiccionales, de siguiente forma:

| ACTUAL DENOMINACIÓN | NUEVA DENOMINACIÓN |
|---|---|
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Chalco. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Chalco. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Cuautitlán. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de El Oro. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de El Oro. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ixtlahuaca. |



| | |
|--|--|
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Jilotepec. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Jilotepec. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Lerma. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Lerma. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Otumba. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Otumba. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sultepec. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sultepec. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Temascaltepec. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Temascaltepec. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Texcoco. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Texcoco. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tlalnepantla. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Toluca. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Valle de Bravo. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valle de Bravo. |
| • Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Zumpango. | • Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Zumpango. |

TERCERO. En términos del artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, los procedimientos que se encuentren en trámite continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis en los distritos judiciales de Tenango del Valle y Tenancingo, y el dieciocho de junio de la misma anualidad en los distritos judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Nezahualcóyotl, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, en términos del artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, para que asigne los sellos que correspondan con motivo del cambio de denominación de los dieciocho Órganos Jurisdiccionales.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que a través de las áreas respectivas, realice las gestiones necesarias para cumplir lo señalado en este Acuerdo.

SÉPTIMO. Por ser de interés general, publíquese este acuerdo en la Gaceta de Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial del Estado, y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES